PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 717.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 04/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE. PLURIANUAL". ID 436.077.----------

 Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 71-23, de fecha 22 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 04/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE – PLURIANUAL" ID 436.077, a los efectos de la emisión del acto administrativo correspondiente en el marco del citado llamado; el expediente Virtu Nº 2023-12021001-005605, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 616/2023, se conforma el comité de evaluación de ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 04/2023 SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE - PLURIANUAL ID 436.077.----------*

Que, en fecha 06 de octubre de 2023, se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 213/2023, el cual certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023, en la partida presupuestaria respectiva.----

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2023, se deja constancia de la apertura de las siguientes ofertas: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A.), NÚCLEO S.A., TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), RIEDER Y CIA. S.A.C.I. y AMX PARAGUAY S.A.------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del informe de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2023, señaló que los referidos oferentes cumplen con la documentación de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de conformidad al inc. a) numeral 3, del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/19, selecciona provisoriamente a la firma Núcleo S.A como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con respecto a los demás requisitos de la licitación.----------

Que, de la verificación del cumplimiento de los demás requisitos de la licitación, el Comité de Evaluación concluyó que la empresa Núcleo S.A, no presenta impedimentos conforme establece la ley 1626/00 "De la función pública", para contratar con el Estado; que cumple con todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación; que cuenta con capacidad técnica, financiera y con la experiencia requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas luego del análisis realizado, recomendó lo siguiente: «De la evaluación realizada por este Comité de Evaluación de Ofertas, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019 y conforme al sistema de adjudicación POR EL TOTAL, recomendamos al Señor Ministro de la Institución: - Adjudicar la Contratación Directa (CD) Nº 04/2023 "Servicio de Internet Redundante para Nube. Plurianual" ID 436.077, al Oferente NUCLEO S.A., RUC 80017437-2, por un monto total de 102.320.016 (guaraníes ciento dos millones trecientos veinte mil dieciséis) ...».----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 717.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 04/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE. PLURIANUAL". ID 436.077.----------

Que, por Dictamen UOC Nº ,71-23, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona cuanto sigue: « Actualmente se encuentra vigente la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 9823/23 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE SUMINSITROS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"; sin embargo, si bien es cierto ambas normas se encuentran vigentes el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución M.E.F. N° 14 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS PÚBLICOS" en su artículo 5° establece: "Encomendar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en el marco de las atribuciones que le son reconocidas en la Ley 7021/2022 y su reglamentación. Las mismas se ajustarán al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos.". Entendemos que hasta tanto no se desarrollen y ajusten los procedimientos y la tecnología necesaria la aplicación de las normativas mencionadas será de forma gradual conforme a la emisión de normas y la adecuación tecnológica.».----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º. - ***Adjudicar*** *el llamado a Contratación Directa (CD) MITIC N° 04/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE – PLURIANUAL" ID 436.077, al oferente Núcleo S.A, con RUC 80017437-2, por un monto de guaraníes ciento dos millones trescientos veinte mil dieciséis (₲. 102.320.016) de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con la Empresa Adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.*----------

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 717.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 04/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE. PLURIANUAL". ID 436.077.----------

Artículo 5º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María Concepción Rivas
Secretaria General

Gustavo Villate
Ministro